

1. OBJETIVO

Desde el rol de evaluación y seguimiento, se busca revisar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público por parte de la Agencia ITRC respecto al segundo trimestre de la vigencia 2025. Así mismo, en el rol de enfoque hacia la prevención se generan las recomendaciones que se consideran pertinentes.

2. ALCANCE

Verificación a la aplicación de los lineamientos en el segundo trimestre, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente.

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO RELACIONADO

OAC2. Lograr el funcionamiento del modelo institucional de planeación y gestión articulado con el sistema de control interno.

OFS2. Proveer los recursos para la operación de la entidad y su correcto funcionamiento, acorde con la planeación, priorización y disponibilidad.

4. CRITERIO

- Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".
- Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", artículo 2.8.4.8.2, que trata de la verificación de cumplimiento de disposiciones.
- Ley 2442 de 2023 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024".
- Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". (Aún no está derogado).
- Directiva presidencial 01 del 01 de abril de 2024 "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua".
- Directiva presidencial 13 del 20 de diciembre de 2024 "Directrices generales para la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025".

5. RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo con los resultados descritos a partir de la verificación realizada, se concluye que en el periodo objeto de evaluación la Agencia ITRC cumple con la normatividad y lineamientos establecidos sobre austeridad en el gasto público.

Con el fin de agregar valor a la entidad se identificaron observaciones - oportunidades de mejora y recomendaciones documentados en el presente informe, y otras que coinciden con las comunicadas en el informe "Informe sobre el cumplimiento de las medidas de Austeridad en el Gasto Público - Trimestre I - 2025" comunicado a los miembros del CICCI con fecha de 03-Jun-2025.

No.	Oportunidad de Mejora	Recomendación
1	Se encuentran debilidades en la oportunidad de los controles de validación entre los registros de contadores de impresiones y los valores facturados por el proveedor del servicio.	Definir un control de conciliación mensual entre el responsable de la supervisión del contrato y el área Financiera, o el que consideren más pertinente, que contemple la verificación previa de los reportes de consumo frente a la facturación recibida, identificándolo como uno de los soportes requeridos como anexo del cumplimiento de pago.
2	Se realizó indagación a la Experta Líder de Talento Humano referente al manejo de las medidas de austeridad en el gasto en el proceso de adquisición del tiquete aéreo en clase Premium Economy, obteniendo como respuesta que la compra en dicha clase obedece a ser la opción más económica disponible en el momento de la adquisición, lo que a su criterio profesional asegura el cumplimiento con el principio de austeridad del gasto.	Documentar el control de verificación y aprobación de tarifas, de tal manera que la autorización de la adquisición tenga como evidencia el soporte de verificación de las tarifas disponibles, así como de la oportunidad en la compra, soportando que la opción seleccionada corresponde efectivamente a clase económica o, en su defecto, se deje evidencia documental cuando otra clase resulte ser la más económica disponible.
3	El Plan Interno de Austeridad fue aprobado por la Secretaría General, de acuerdo con lo informado por el Experto Líder Administrativo.	Someter el Plan Interno de Austeridad a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, garantizando así mayor formalidad, trazabilidad y respaldo institucional en el proceso de revisión, aprobación y seguimiento por parte de la Línea Estratégica.